



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA TEBCA COME EN CASA

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Teba pone en marcha la Campaña de Teba come en casa para fomentar y dinamizar la hostelería de la localidad y ayudar a la misma. Dicha campaña se regulará atendiendo a las siguientes bases:

ARTICULADO

ARTÍCULO 1. Objeto, organizadores y colaboradores

El objetivo de estas bases es promocionar los bares, restaurantes y establecimientos que llevan comida a domicilio. El fin de la presente campaña es la de dar apoyo a aquellos comercios que dadas las circunstancias especiales en la que nos encontramos, deben cerrar sus puertas antes de su horario habitual. Se pretende que a través de la necesidad imperiosa que tiene nuestro municipio de bajar la incidencia de infectados por la Covid-19, apoyemos a un sector especialmente dañado por las restricciones de horario y de movilidad.

ARTÍCULO 2. Fecha

La fecha acordada para realizar la campaña de "Teba come en casa" será desde el día de la publicación de las bases, hasta el 16 de diciembre.

ARTÍCULO 3. Aplicación Presupuestaria

La financiación de los premios regulados en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios para el año 2020 o 2021 del Ayuntamiento de Teba.

- Aplicación Presupuestaria: 920-226.09 – 150,00€ – Actividades culturales y deportivas



ARTÍCULO 4. Obligaciones de los establecimientos participantes

Los establecimientos participantes en esta campaña deberán hacer llegar a sus clientes lo necesario para participar en ella. Serán los encargados de ponerle el sello distintivo de su establecimiento a todas aquellas personas que hagan su pedido de comida a domicilio. Los sellos sólo serán válidos para comida a domicilio, siendo el establecimiento el encargado de velar por el buen funcionamiento de esta campaña.

ARTÍCULO 5. Participantes

Tendrá un carácter abierto a aquellos negocios ubicados en el término municipal de Teba cuya actividad profesional esté enfocada a la comida a domicilio

ARTÍCULO 6. Publicidad

El Ayuntamiento de Teba dará publicidad a través de sus redes sociales de dicha campaña, así como dotará a cada establecimiento de los folletos necesarios para participar en ella.

ARTÍCULO 7. Funcionamiento de la campaña

Por el pedido de comida a domicilio en los establecimientos participantes en la campaña se entregará al cliente un folleto de participación. Para poder optar a los 3 premios, se deberá entregar el folleto debidamente cumplimentado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Teba.

Día del Sorteo:

- El sorteo se realizará el día 18 de diciembre en el Salón de Plenos a las 12:00 y será retransmitido a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Teba.

Premios:

- 3 bonos de 50 euros cada uno, para gastar en cualquier establecimiento de Teba.

ARTÍCULO 8. Plazo de inscripción

El plazo de inscripción de los establecimientos comprende desde el día de su publicación **hasta el viernes 12 de noviembre del 2020**. Los folletos debidamente cumplimentados deberán ser entregados en el Ayuntamiento de Teba con un plazo máximo de finalización **del 16 de diciembre a las 14:00**.



La inscripción deberá realizarse de manera telemática a través del correo: deportes@teba.es.

La información necesaria para la adhesión en la campaña es de:

- Carta actualizada del negocio.
- Horario de pedidos a domicilio.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Logotipo de la empresa.

ARTÍCULO 9. Tratamiento de datos

La participación en la campaña implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

ARTÍCULO 10. Entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno, serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web y demás medios de difusión y entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Teba, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. Cristóbal M. Corral Maldonado.

